



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00304-00
SOLICITANTE:	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.
DEUDOR:	FRANCISCO JAVIER ROCHA ARIAS

Solicita la ejecutante a través de apoderada judicial, la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Por ser procedente, y de conformidad con los artículos 60 y 72 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. – CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA de la motocicleta marca HONDA línea DREAM NEO, modelo 2018, identificada con las placas NJE22E, de propiedad de FRANCISCO JAVIER ROCHA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.808.669, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Oficiése a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO. – Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

CUARTO. – Sin lugar a condena en costas.

QUINTO. –Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

PAGO DIRECTO RAD. N° 20001-40-03-002-2020-00304-00

**Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ca2cd03748db1f2b9d28e903bfcbe4aa44b08bdd4db612cad9f6fdb666ff85**

Documento generado en 08/02/2024 04:54:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co